

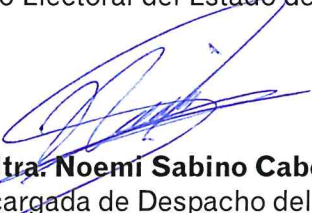


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/163/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con treinta minutos del **nueve de octubre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **día de la fecha**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Noemi Sabino Cabello

Encargada de Despacho del de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/163/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de octubre de dos mil veinticuatro.¹

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VISTO el estado procesal del presente procedimiento; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ **ACUERDA:**

PRIMERO. Constancia. Se hace constar que las partes, en el procedimiento al rubro citado, no comparecieron a realizar las manifestaciones que a su derecho conviniera con relación a la vista que les fue otorgada, en términos del artículo 249 de la Ley Electoral, no obstante haber sido debidamente notificadas como consta en autos.

SEGUNDO. Remisión e informe. Con fundamento en el artículo 249 y 256 de la Ley Electoral, se ordena remitir al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro las constancias de cumplimiento de lo requerido por dicho órgano jurisdiccional, previa copia certificada que deberá agregarse al expediente en duplicado en el que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se solicita tener a esta autoridad cumpliendo con el requerimiento realizado el tres de octubre mediante oficio TEEQ-SGA-AC-2186/2024.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral⁵. **CONSTE.**


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Encargada de Despacho de la

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS


NSC/MECC/BNOM

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Ley Electoral.

³ En lo sucesivo Instituto

⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva

⁵ A partir del 27 de septiembre de la presente anualidad, la Mtra. Noemi Sabino Cabello funge como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, lo que se asienta conforme a lo señalado en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado de manera supletoria acorde al artículo 3 de la Ley Electoral.